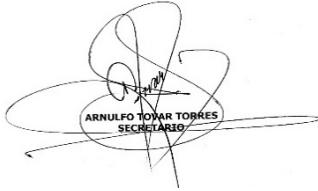


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 21 de febrero de 2023

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2022-00162-00
AUTO INTERLOC.250

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL LA DORADA CALDAS**

Febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo pertinente en este proceso de Sucesión Intestada del causante ONESIMO LOZANO.

Obrando a través de mandatario judicial los señores ODACSIR GIRALDO GONZALEZ, RUBIELA LOZANO AGUIAR y WOILMAR LOZANO GIRALDO, interesados reconocidos en el presente proceso de sucesión, solicitan el secuestro del inmueble denunciado como patrimonio de la sucesión del causante ONESIMO LOZANO.

Simultáneamente, solicita designar partidor a causa del desacuerdo con el apoderado de los demás herederos que han comparecido al proceso.

El numeral 2 artículo 496 C.G.P., instituye: "En caso de desacuerdo entre los herederos, oa entre estos y el cónyuge o compañero permanente sobrevivientes, o entre cualquiera de los anteriores y el albacea, en torno a la administración que adelanten, el juez a solicitud de cualquiera de ellos decretará el secuestro de los bienes, sin perjuicio del albaceazgo."

Consecuente con lo anterior, se decretará el secuestro del inmueble de propiedad del causante ONESIMO LOZANO, identificado con matrícula inmobiliaria 106-937 ORIP del Circuito de La Dorada, Caldas, ubicado en la Carrera 5 N°19-12/14 de esta ciudad.

Para llevar a efecto la diligencia, comisionase a la Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas, con facultad para comisionar. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Designase como secuestre al señor LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS. Fíjense como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$200.000 a cargo de la parte que solicitó la diligencia.

Aprobado como se encuentra el inventario y avalúo y decretada la partición reconociendo a los partidores designados por los interesados, sin que hicieran presentación del trabajo de partición y adjudicación pese al requerimiento del Despacho en tal sentido, a solicitud de uno de los apoderados, se designará partidor.

En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 artículo 507 del Código General del Proceso, designase como partidor al Dr. ORLANDO CÉSPEDES VALDERRAMA a quien se le notificará su designación, debiendo manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del del inmueble de propiedad del causante ONESIMO LOZANO, identificado con matrícula inmobiliaria 106-937 ORIP del Circuito de La Dorada, Caldas, ubicado en la Carrera 5 N°19-12/14 de esta ciudad.

SEGUNDO: Para llevar a efecto la diligencia, comisionase a la Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas, con facultad para comisionar. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Designase como secuestre al señor LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS. Fíjense como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$200.000 a cargo de la parte que solicitó la diligencia.

TERCERO: Aprobado como se encuentra el inventario y avalúo y decretada la partición reconociendo a los partidores designados por los interesados, sin que hicieran presentación del trabajo de partición y adjudicación pese al requerimiento del Despacho en tal sentido, a solicitud de uno de los apoderados, se designará partidor.

En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 artículo 507 del Código General del Proceso, designase como partidor al Dr. ORLANDO CÉSPEDES VALDERRAMA a quien se le notificará su designación, debiendo manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 030 del 22 de febrero de 2023



ARNULFO TOJAR TOBRÉS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

DESPACHO COMISORIO No. 005

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA-CALDAS-

H A C E S A B E R

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL - LA DORADA – CALDAS-CON FACULTAD PARA SUB COMISIONAR

Que dentro del proceso que a continuación se relacionará, se ha ordenado el SECUESTRO del inmueble de propiedad del causante ONESIMO LOZANO, identificado con matrícula inmobiliaria 106-937 de la Oficina de Registro de II PP del Circuito de La Dorada.

PROCESO: SUCESION INTESTADA

CAUSANTE: ONESIMO LOZANO

APODERADO: DR. RICARDO SUAREZ GONZALEZ T.P. 63.814 C.S.J.

FECHA AUTO: 21 DE FEBRERO DE 2023

INMUEBLE A SECUESTRAR: Inmueble ubicado en la Carrera 5 N°19-12/14 zona urbana de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria 106-937 de la Oficina de Registro de II PP del Circuito de La Dorada, Caldas.

Anexos:- Copia del auto que ordeno la comisión; copia del certificado de tradición del inmueble identificado matricula inmobiliaria 106-937 de la Oficina de Registro de II PP del Circuito de esta ciudad.

El comisionado tiene facultad para sub comisionar.

Para su pronto auxilio y devolución, se libra el presente exhorto a veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Arnulfo Tojar Torres', written over a circular stamp.

ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

